

SALUD Y FRATERNIDAD.

PERIODICO REPUBLICANO FEDERAL.

Se publica este periódico los Martes, Jueves y Sábados.
 A los ciudadanos suscritores se insertarán gratis los anuncios, no excediendo de diez líneas.
 Los remitidos procedentes de los suscritores se insertarán también gratis, si la Redacción no halla inconveniente en darles publicidad.
 Los de los no suscritores, se insertarán previo el abono de 25 céntimos de real por línea del cuerpo 11.

Se suscribe en el casino de La Libertad y en la imprenta de La Concordia, San Andrés 29.

La suscripción en Teruel cuesta cuatro reales al mes; fuera de Teruel, catorce reales por trimestre, debiendo anticiparse el pago.

La correspondencia se dirigirá a la Redacción.

SECCION POLITICA.

Segun telegrama recibido, la Asamblea republicana federal, ha acordado la lucha electoral y la coalicion.

Gracias a las gracias que la primavera se va acercando.

Ya no podemos quejarnos del frio.

Con el calor se vive mas á gusto.

Los pobres tenemos menos incomodidades; porque aunque pasemos hambre, no tenemos frio.

En la primavera abundan los insectos; y hasta los ministros, que no son insectos, descubren mas á las claras su gubernamental instinto.

El frio habra hecho bajar el termómetro ministerial con la zambra de los cimborreros y radicaleros.

Pero viene el calor primaveral y señala el sobredicho termómetro 20 grados, por la adhesion de algunos alfonsinos y montpensioneros.

Con la famosa circular del no menos famoso D. Praxedes, sube á 30 grados.

A los 35 con la del moderado ministro de la Guerra Sr. Rey.

A los 40 con la del de Hacienda Sr. Camacho.

A los 45 con la creacion, económica por supuesto, de ochenta batallones de reserva.

Y lleva traza de subir á los 50, con el estado brillante del tesoro, y

con los dos mil millones de obligaciones á pagar en fin de Junio.

De modo que aun cuando la bolsa baja, el termómetro ministerial sube; y váyase lo uno por lo otro.

Y parecemos que aun subirá hasta los 60, porque el blanco de los deseos de las pandillas, es turrón, y estos deseos van en progresion ascendente.

Preparémonos pues á presenciar en la canícula, si la cosa dura hasta entonces, fenómenos extraordinarios, sorprendentes espectáculos.

Porque si en la primavera sube tanto el ministerial termómetro, ¿qué sucederá en la canícula?

De seguro nos achicharramos.

Por de pronto veremos destituciones de empleados antiguos, probos y laboriosos, para colocar... á cualquiera, con tal que sea de la pandilla.

Veremos represion de la imprenta, con previa censura, y encarcelamiento de los escritores públicos que no adulen.

Veremos medidas gubernativas de traslacion de domicilio, ó sea deportacion, que se harán de moda como en tiempo de los moderados.

Lo que hicieron los moderados, en materia de deportaciones, será tortas y pan pintado, en comparacion de lo que harán ahora los explotadores de la España con honra.

Bien que los moderados de ogaño dan quince y raya á los moderados de antaño.

Que en la próxima primavera hemos de ver, si nos dejan verlas, cosas muy

cuicas y estupendas, lo revela la actividad de las oposiciones.

Y lo revela mucho mas la resolucion de dos camaleones y explotadores politicos de ir á Roma por todo.

Los explotadores, que no tienen mas patria que el estómago, son capaces de hacer dos mil diabluras por sostener la chupa-melona.

¿Qué tendremos toros, y cañas, y jaleo, en la próxima primavera, está en la conciencia de los mas tontos.

Hoy andan trocados los frenos.

Los que mudan de principios como de camisa y sirven á diversos amos con mucha honra y mucho provecho, varian de gualdrapa y pierden hasta la vergüenza... política.

Y cuando las gentes de cierta canaña pierden la vergüenza, la dignidad y el decoro, se las echan todas al capillo, atropellan por todo y se burulan de todo.

Con que, republicanos federales, á preparar las costillas... y si nos pegan... pues...

El tonto de Peracense.

Accediendo á sus deseos, ha sido trasladado á Carmona el Sr. Juez de 1.ª instancia de esta Capital D. Salvador Romero.

Tenemos entendido que este Juez no deseaba su remocion, però los corchetes del fiel de fechos de Griegos tenían empeño en que la deseara, y la solicitó, sin duda por evitar males mayores.

Tal vez los sobreesimientos en los procesos contra SALUD Y FRATERNIDAD,

hayan influido en esta voluntario-forzosa traslación.

Tal vez seamos nosotros los autores inconscientes de tal remoción, y sentiríamos haber causado molestia á este funcionario á quien apreciamos muchísimo por su ilustración y rectitud, y sobre todo, por su amabilidad en el trato social.

Sirvanle de lenitivo las vivas simpatías y buenos recuerdos que dejará entre las personas que algo valen en esta Capital, y el disgusto con que la opinión pública ha recibido esta insidiosa traslación.

No vayan á creer por esto los humildes siervos del borreguero, que nos mortifica la variación de Juez. Nada de eso. Cualquiera será bueno y respetable para nosotros, por que no creemos haya un Juez español que subordine sus fallos a las estúpidas sugerencias de algunas notabilidades de aldea.

Es cuestión de simpatías y nada más.

Es ya un hecho la coalición llamada nacional.

La Asamblea federal de nuestro partido ha resuelto la lucha electoral y la coalición.

¿Producirá algún bien al partido federal el acuerdo de la Asamblea?

El tiempo lo dirá.

Contra nuestra convicción iremos á la lucha electoral, iremos á la coalición: no queremos crear obstáculos al gran partido á que pertenecemos.

Pero quiera Dios no tengamos que lamentarnos.

No decimos ni diremos más.

Tiene gracia y chista la circular del Sr. Rey, ministro de la Guerra, mandando á sus subordinados la más completa disciplina y ciega obediencia al gobierno constituido.

Cosas de España!

Recomendar al ejército la subordinación y disciplina los hombres que se han sublevado cien veces contra los gobiernos establecidos; los que deben á la insubordinación y á la indisciplina las fajas, los entorchados, los títulos!

Esto es risible á todas luces.

El general Elio es moderado; el señor Pino unionista. Han sido nombrados el uno capitán general de Granada y el otro de Valencia.

Dícese que han pasado por Zaragoza, para embarcar en Barcelona con destino á Italia, ocho milloneros de reales.

Alégrate, pueblo español, aunque te mueras de hambre.

Leemos en *La Igualdad*: «Tiene gracia y justicia esta semblanza que hace un colega del nuevo reformador y moralizador del ejército, general Rey: «En cuanto empiece la temporada de los toros, acérquense Vds. al despacho de billetes: verán como algunos individuos, empujando y atropellando á los que tienen delante, llegan á posesionarse de la reja, y oiran como entonces dicen, volviéndose á los que quieren incitarles: «Eh, señores! hagan Vds. el favor de no empujar.»

«De esta clase de conservadores es tipo y modelo el general Rey: á fuerza de pronunciamientos y de empujones, ha llegado al ministerio, y se vuelve y dice: «Eh, caballeros! orden, no empujen Vds.; el que se pronuncie es un traidor, un mal militar.»

Oh tempora! ó mores! Oh tiempo de los moros: (traducción libre.)

El nuevo ministro de Hacienda, señor Camacho, ha creado una *junta consultiva de Hacienda*.

Como la mayor parte de los vocales son chupócteros del presupuesto, parecemos que la tal junta no hará cosa buena en nuestra desbarajustada hacienda, ni remediará el desorden administrativo que hoy reina.

MISCELANEA.

Tenemos el inmenso placer de anunciar á nuestros lectores, que el antiguo notario de Monreal del Campo ha comprado caballo de tres mil reales y calesa ó carretela ó coche ó lo que sea.

O poder del turrón, á lo que obligas!

Nosotros, que estamos trabajando en pro de la libertad y de la patria, hace más de cuarenta años, andamos á pié.... y gracias.

Sentimos que no venga á mandar la provincia, militarmente, el Sr. Corbalan. Si hubiera venido, estaríamos mandados civil y militarmente por dos entidades geográfico-estadísticas, Corbalan y Tortajada.

Y sentimos la no venida del Sr. Corbalan, porque el Sr. Rey, ministro de la guerra, nos envía un Sr. Vara de Rey.

Dios nos tenga de su mano!

Segun vemos en la Gaceta, el ministro de la Guerra considera conveniente la creación de 80 batallones de reserva, con lo cual cree economizar algo y algun algos.

Al freir será el reir.

Noticia fresca de *La Correspondencia*:

El héroe de Griegos y Concud, Santa Cruz, ha estado á visitar á D. Amadeo. Alegraos, turroneiros de por acá.

El Sr. Rey, no el democrático, sino el otro, ha mandado reorganizar los ochenta batallones provinciales con la primera reserva.

¡Pero hombre, que estos situacioneros! no sepan hacer nada sin tener soldados, muchos soldados, dispuestos para el primer toque de corneta.....!

¿Si tendrán mucha idea de lo que es la libertad, y muchos deseos de implantarla en nuestro desventurado país?

Pero oigan Vds.

Segun afirma un periódico, el tal Rey no cuenta más que con seismil hombres para constituir los ochenta batallones, de modo que, en buena aritmética, 6000 partido por 80 dan 75 hombres para cada batallón.

¿Saben Vds. que dará golpe ver un batallón compuesto de 75 plazas?

Pero no es esto aun lo más gracioso.

Para el mando de cada uno de estos batallones, el flamante Rey (el moderado) destina un teniente coronel, un comandante, seis capitanes, seis tenientes, seis alféreces, y seis sargentos primeros.

Es decir, que corresponden un oficial y un sargento por cada cuatro soldados, y un jefe por cada cuarto de compañía ordinaria.

¿No es esto soberanamente ridículo?

¿Para qué hemos de hacer las comentarios!

La bolsa baja que es un portento.

Tan baja está que ya casi se parece á la mía.

Es mucha la confianza que inspira la situación de los calamarés y comparsa.

Dicen que nos vamos á quedar muy pronto sin uno de los dos eminentes notarios, que, segun dicen tambien, piensa retirarse á la vida privada.

Mejor sería que nos quedáramos sin ninguno.

Para lo que sirven....

Segun anuncia un periódico, el notario mayor teme una sublevación en sentido tradicionalista.

¡Ya decía yo que su eminencia compraba caballo!

¿Si querrá ponerse al frente de las fuerzas de orden?

Parece que la comisión permanente de la Diputación provincial ha admitido la dimisión del Ayuntamiento de Alcañiz, acordando que funcione el que cesó en 1.º de Febrero, hasta la resolución definitiva del Gobierno. El Ayuntamiento dimitente se componía de hombres de oposición.

SECCION OFICIAL.

Victor Pruneda y Soriano, Alcalde popular de esta Ciudad.

Hago saber al vecindario: Que el Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, ha dictado las siguientes disposiciones de buen gobierno municipal, segun las atribuciones que la ley le concede.

Ornato público.

1.^a Ningun vecino de la Ciudad y arrabales podrá derribar, ni construir edificios nuevos, ni decorar fachadas de los antiguos, sin la correspondiente autorizacion del Municipio, previo plano é informe facultativo.

2.^a Todos los escombros resultantes de cualquier obra, serán trasladados sin demora á los sitios señalados fuera de la poblacion, y no á ninguna otra parte. Si algunos quedaren al pié de la obra, el dueño tiene obligacion de apartarlos á un lado, dejando espedita la via pública y poniendo luz toda la noche.

3.^a Se prohíbe arrimarse y agarrarse á los árboles de los paseos públicos, andar por las cunetas y barrerlas á pretexto de recoger estiércol,

Todos los vecinos de la Ronda de Ambeles y demas sitios donde hubiese cunetas, no podrán pasar por ellas con carro ó caballeria; para evitarlo se les autoriza para construir un puente-cillo sobre la cuneta, previa disposicion del arquitecto.

DESCRIPCION CIENTIFICO-ENCICLOPEDIA

DE UN LUGAREJO QUE SE LLAMA

TORTAJADA.

(Continuacion.)

La mayor parte de los fariseos y farsantes políticos faltando á sus juramentos, cuando asi conviene á sus intereses personales.--Refran: *Quien bien ata, bien desata: enseña que sabe dar buen principio.*

4.^a Queda prohibido el extraer tierras ni otra clase de escombros en toda la Ronda de Ambeles, y en el baldío contiguo al puente de Pierrad.

5.^a Si alguna persona tronchase ó cortase uno ó mas árboles de los paseos y otros sitios públicos, ó arrancase las estacas que los sostienen, pagará irremisiblemente la multa de 50 pesetas por la primera vez; si reincidiese, se pasará el tanto de culpa al Juez Municipal.

Si fuese menor de edad el que cometiese la falta, será responsable el padre, tutor, ó encargado.

6.^a No se permite colocar fuera de las puertas de tiendas y talleres, ningun objeto que perjudique el libre tránsito y paso de las aceras. No podrán estar atadas en las puertas y rejas de las casas ninguna clase de caballerias.

7.^a Se prohíbe colgar ropas á secar en los balcones y ventanas de las fachadas, de modo que puedan manchar ó mojar á los transeúntes. No se podrá sacudir ruedos, mantas, ni ropa despues de las ocho de la mañana en verano, y de las nueve en invierno.

8.^a No se arrojará á la calle de dia ni de noche polvo, agua ni otros objetos que puedan perjudicar al transeúnte.

9.^a Se prohíbe el que ande por las calles, plazas y paseos cerdos, gallinas ú otra clase de aves.

10.^a No se consentirán estercoleros ni muladares de ninguna especie, en punto alguno de la Ciudad. Solo podrán establecerse á quinientos metros de dis-

guerra.--Pedro de Atoto: Caballero de la misma familia, el cual sirvió á los reyes católicos, con gente de armas, en la toma de Granada. La casa solar de esta familia radica en la villa de Albistur.

-Geografía, España: casa solar y armería de Guipúzcoa, en la villa de Albistur.

--Atojo: sustantivo masculino germánico: Aliño.

--Ato: sustantivo masculino

cente

lancia, fuera de las carreteras y caminos, y precisamente en los puntos que señale la Comision de Ornato público. Los estiércoles se extraerán de las casas y corrales, despues de las diez á las cuatro de la madrugada en verano, y en invierno de diez á ocho.

11. Se prohíbe lavar ropas, mesas ú otros objetos en las fuentes públicas, abrevadores y en las puertas de las casas.

12. Nadie podrá hacer aguas mayores ni menores en las calles, plazas, paseos y demás sitios públicos. Los padres quedan obligados al pago de la multa que se imponga á sus hijos.

13. Todos los vecinos y habitantes de la Ciudad y arrabales, están obligados á barrer y tener limpias sus fronteras, previo riego, todos los dias hasta las 7 de la mañana en verano y 9 en invierno.

14. En las casas que no tuvieren corral ni fregadera que comunique con alcantarilla pública; podrán sus moradores verter las aguas en las calles y plazas; pero estendiéndolas de modo que no hagan charcos. Esta operacion solo podrá verificarse desde las diez de la noche al amanecer.

Abastecimientos públicos.

15. La plaza del mercado está destinada por hoy, á la venta de artículos de consumo. Los abastecedores guardarán y observarán el orden de colocacion que el Municipio determine.

Los vendedores solo podrán vender en sus respectivos puestos y no en otro

--Atrato: (Hugo): Biografía: médico y matemático inglés del siglo 13, que fue nombrado cardenal en 1281; murió en 1287.

-Geografía: rio de América en la Nueva Granada, que nace en las montañas de Chocho, y cuyas arenas arrastran mucho oro.--Que bien estarian allí, para llenarse los bolsillos, los explotadores de por acá, ca amaras etc.--Este desembocar en el mar forma 17 is-

las.

Asia: negro.

latino que vivió

C.: Fragmentos

médica

alguno de la plaza. Guardarán la mayor compostura, sin promover desórdenes, ni llamar á los compradores. Se prohíbe á las mugeres vendedoras peñarse en los puestos de venta.

16. No se podrán vender frutas verdes, verduras, pescado y demas efectos de consumo que no sean de buena calidad ó que se hallen adulterados y sean nocivos á la salud pública.

17. Tanto el ganado vacuno, como el lanar, de cerda y demas que se destinen al consumo público, será degollado precisamente en el matadero municipal á fin de que no quede sin efecto el reconocimiento sanitario.

18. Para la venta de carnes, tocino y pescado, se observará el mayor aseo y limpieza así en las casas como en los puestos del mercado.

19. La Comision del Municipio acompañada del Inspector de carnes, visitará, siempre que lo juzgue oportuno, las tiendas y puestos públicos de carnes, pescado y demas artículos de consumo; decomisando é inutilizando todos aquellos que por su mala calidad sean perjudiciales á la salubridad pública: esto se hará á espensas de los vendedores.

20. En todas las tiendas y puestos públicos, los pesos y medidas han de estar marcados por el fiel almofacén, que los revisará por lo menos una vez á la semana.

A los espendedores, cuyos pesos y medidas no se hallaren marcados, ó que por cualquier concepto defraudaren al consumidor, se les impondrá la pena que designa el Código penal.

21. Desde la publicacion de este bando queda prohibida la venta de pan por pieza: este artículo se venderá esclusivamente al peso, por medias libras, libras ó mas. La Comision del Ayuntamiento investigará la buena calidad del pan, decomisando el que considere perjudicial para el consumo.

22. Los espendedores de pan y con puestos de pan, al retirarse de los puestos, deberán las

veinticuatro horas de arresto, pagarán la multa que designe el Alcalde; y si fuesen menores, la multa será satisfecha por sus padres, tutores ó encargados.

24. Se prohíben las concerradas y toda clase de reuniones públicas tumultuosas contrarias á la decencia.

25. No podrá tener lugar ninguna clase de serenatas y rondallas sin permiso de la autoridad competente.

26. Se prohíbe bañarse durante el día, hasta el anochecer, en el trayecto del río desde entrambas-aguas hasta el azud del molino nuevo.

27. No se podrá pescar en los ríos con la llamada coca, ni con redes de menores dimensiones que las permitidas por la ley, ni con los llamados cañizos.

28. Queda prohibido lavar ropas ú otros objetos en la acequia llamada de la Peña, por ser sus aguas de uso general.

Seguridad pública.

29. No se podrán correr por las calles, plazas y paseos ningana clase de carruages y caballerías.

30. No se permite tener carrros detenidos, excepto para la carga y descarga, así como caballerías en la vía pública, que intercepten el libre tránsito.

31. Queda prohibido el que vayan por las calles, sin el competente bozal, los perros de presa, alanos y mastines.

Disposiciones generales.

Cualquiera infraccion de las prescripciones de este bando, será penada gubernativamente por el Alcalde y por los Tenientes de los respectivos distritos, hasta el mácsimum de 50 pesetas que la ley señala, ó con las del Código penal cuando el caso lo requiera.

Las multas impuestas por los Alcaldes, se baran efectivas en el papel municipal.

gravedal de las contra-

los contraventores quedan sujetos á la multa que se les imponga y á la responsabilidad consiguiente.

El Ayuntamiento espera confiadamente del pacífico, sensato y leal vecindario, que sabrá apreciar las prescripciones de este bando, respetándolo en todas sus partes: y con ello dará una prueba de conocer que la cultura y la civilizacion son dotes reconocidas en los vecinos de la Capital de nuestra provincia.

Teruel, 1.º de Marzo de 1872.

Victor Prunedá.

PRECIOS á que se vendieron los granos en el día de ayer en el Almudé público de esta capital.

Trigo candeal, fanega.	36
d. chamorra.	38
Id. jeja.	32
Id. royo.	31
Id. morcacho.	25
Centeno.	19,50
Cebada.	19
Maiz.	23
Avena.	12

ANUNCIOS.

En la plaza del Tremedal núm. 1 se alquila una habitacion con todo el servicio necesario y decentemente amueblada, compuesta de sala y alcoba, á un caballero solo. En la misma casa darán razon.

En la imprenta de Baquedano, e has recibido el almanaque de EL COMBATE, para el presente año á 4 rs. ejemplar, en la imprenta de Ortego, Sojo y Mariani, en las oficinas de los re-